T

raducimos de la [web de IFRS](https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-taxonomy/): “*La Taxonomía Contable IFRS mejora la comunicación entre los preparadores y usuarios de estados financieros que cumplen con las Normas Contables IFRS. Los preparadores pueden utilizar los elementos de la Taxonomía Contable IFRS para etiquetar las revelaciones requeridas, haciéndolas más fácilmente accesibles para los usuarios de informes electrónicos. ―La Taxonomía Contable NIIF refleja los requisitos de presentación y revelación de las Normas Contables NIIF e incluye elementos de los materiales adjuntos a las Normas Contables NIIF, como orientación para la implementación y ejemplos ilustrativos. Además, contiene elementos para la información a revelar que no son específicamente requeridos por las Normas de Contabilidad NIIF, pero que comúnmente se informan en la práctica. ―Las actualizaciones de la Taxonomía Contable IFRS se publican cuando el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emite Normas Contables nuevas o modificadas que afectan el contenido de la Taxonomía Contable IFRS. Las actualizaciones también pueden publicarse después de un análisis de las revelaciones comúnmente reportadas en la práctica o para reflejar mejoras en el contenido general o la tecnología de la Taxonomía Contable IFRS. Las actualizaciones de la Taxonomía Contable IFRS están sujetas a consulta pública.*” El Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha ignorado esta taxonomía. Como se sabe las autoridades colombianas, incluyendo este órgano, declararon que las nuevas normas provenientes de manifestaciones internacionales eran incompatibles con los planes de cuentas. Se rajaron todos juntos. Había que reemplazarlos y era tan fácil como acoger dicha taxonomía. Pero decidieron declarar la libertad de los obligados. Por entonces la taxonomía era un trabajo del personal de planta de la Fundación. Ahora se requiere la aprobación del IASB. Ya no es lo mismo, pero aquí en Colombia la clasificación y su herramienta (ambas cosas) se sigue ignorando. [Ahora](https://sasb.ifrs.org/structured-reporting-xbrl/) “*La taxonomía XBRL de las normas SASB se actualizará para reflejar las modificaciones de 2023 de las normas SASB. La actualización se producirá después de la publicación de la Taxonomía de Divulgación de Sostenibilidad de las NIIF, actualmente prevista para el primer semestre de 2024. Este cronograma de publicación garantizará la coherencia entre la Taxonomía de Normas SASB y la Taxonomía de Divulgación de Sostenibilidad de las NIIF.*” Es muy posible que las empresas, los aseguradores y los supervisores estén muy felices estableciendo cada uno sus criterios de clasificación, pero también es bastante seguro que ésta no sea la mejor manera de servir al interés público, quien debe hacer las equivalencias entre las distintas informaciones. Uno de los beneficios de la taxonomía IFRS es su capacidad de integrar el sistema documental de la contabilidad con el intelectual, el cual puede estudiarse en los respectivos manuales. Como lo hemos dicho en otras ocasiones, Colombia está avanzando a medias en el proceso de convergencia, no por falta de horizontes legales, sino por la cortedad de criterio de las distintas autoridades.

*Hernando Bermúdez Gómez*